

BASES REGULADORAS DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

PRIMERA. – OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto realizar la convocatoria pública y establecer el procedimiento para la selección de participantes que se incluyen dentro del “Servicio de Respiro Familiar” conformado por talleres durante las semanas de martes a viernes desde el 1 de julio hasta el 11 de septiembre de 2026 en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Pilar 1. El equipo del cuidado:

Semana del 1 al 3 de julio de 2026:

- Taller 1. “Gynkana de la colada”
- Taller 2. “Costura de supervivencia”
- Taller 3. “El código de las etiquetas”

Semana del 7 al 10 de julio de 2026:

- Taller 1. “Construyendo la Sanlúcar del futuro”
- Taller 2. “Taller de primeros auxilios”
- Taller 3. “Profesiones y futuro”

Pilar 2. Un mar de diversidad:

Semana del 14 al 17 de julio de 2026:

- Taller 1. “El circuito de los sentidos”
- Taller 2. “Pintura sin manos”
- Taller 3. “Cuentacuentos”

Semana del 21 al 24 de julio de 2026:

- Taller 1.: “Taller de lenguaje de signos”
- Taller 2. “Taller de deportes adaptados”
- Taller 3. De 9.00 a 14.00: “Taller de canciones signadas”





Semana del 28 al 31 de julio de 2026:

Taller 1. "Taller de diseños de parques"

Taller 2. "Taller de Braille creativo"

Taller 3. "Taller de yoga inclusivo y de inventos para la ayuda"

Semana del 4 al 7 de agosto de 2026:

Taller 1. "Taller de títeres"

Taller 2. "Taller de atrezzo inclusivo"

Taller 3. "Representación de títeres"

Pilar 3. Horizonte sin etiquetas:

Semana del 11 al 14 de agosto de 2026:

Taller 1. "Taller de laboratorio de científicas"

Taller 2. "Taller de energía solar"

Taller 3. "Taller de herbolario"

Semana del 18 al 21 de agosto de 2026:

Taller 1. "Taller de robótica"

Taller 2. "Taller cazaestereotipos"

Taller 3. "Taller la cápsula del tiempo"

Semana del 25 al 28 de agosto de 2026:

Taller 1. "Taller el hada y el mago de los cuidados"

Taller 2. "Scaperoom de la igualdad"

Taller 3. "Cuentacuentos"

Semana del 1 al 11 de septiembre de 2026:

Taller 1. "El mapa de las tareas"

Taller 2. "Mi familia cuidadora"

Taller 3. "Entrega de diplomas corresponsables"

SEGUNDA. - OBJETIVOS.

- Contribuir a la conciliación de la vida laboral mediante la creación de un espacio de cuidado profesional para menores de entre 3 y 12 años.
- Proporcionar un espacio en el que niños y niñas establezcan una rutina predecible y que fomente la comunicación, la seguridad y el cuidado.
- Fomentar el aprendizaje cooperativo y fomentar el tejido de red social y las relaciones entre iguales como herramienta de reparación de daño emocional.



- Promover el desarrollo integral de los y las menores, trabajando diferentes áreas de manera holística y priorizando la ética social, la educación en valores de corresponsabilidad y cuidado propio, de otras personas y del planeta.
- Fomento de la autonomía.
- Promover un rol de las personas profesionales que acompañen a las personas menores de edad en el Servicio de guías, con la responsabilidad de preparar adecuadamente el ambiente antes de cada taller, acompañando en el juego, proponiendo soluciones, novedades o alternativas en caso de ser necesario, fomentando el contacto con la naturaleza y respetando siempre el ritmo del menor o la menor.

TERCERA. – ACTIVIDADES.

Las actividades que se realizarán serán de carácter lúdico formativo con el enfoque en todos los casos de la educación en valores igualitarios que promuevan la autonomía y la corresponsabilidad en tareas del hogar y de autocuidado, el apoyo a la diversidad y del cuidado de otras personas, del planeta y las relaciones respetuosas.

CUARTA. - FECHAS Y N.º DE PLAZAS.

Se atenderá a un máximo de 20 menores, con un máximo de 10 menores por cada grupo de edad establecido: Grupo 1 de 3 a 6 y Grupo 2, de 7 a 12 años.

No obstante, tendrán prioridad los menores de edades comprendidas entre 3 y 6 años, debido a la escasez de recursos en periodo estival para esta franja de edad. Por lo que las plazas para mayores de 6 años estarán sujetas a disponibilidad.

Se reservará un 10% de las plazas totales para participantes con discapacidades funcionales en matrícula ordinaria (una persona menor de edad por cada grupo de edad). La discapacidad del/la menor no podrá ser de tal índole que requiera de un profesional dedicado de forma exclusiva a ese/a menor (Anexo II).

QUINTA. – DESTINATARIOS.

Podrán solicitar la participación en el proyecto los menores residentes en el municipio de Sanlúcar de Barrameda cuyas familias se encuentren en situación de especial vulnerabilidad por carecer de apoyo en el cuidado de los y las menores, que necesiten conciliar la vida laboral y familiar o por tratarse de

familias monoparentales la mayor parte del tiempo. A tal efecto, se valorará aquellas personas usuarias del Servicio Punto de Encuentro Familiar.

No obstante, serán susceptibles de ocupar las plazas todas aquellas otras familias que así lo solicitasen en caso de no ser cubiertas las plazas.

SEXTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, conforme al modelo oficial (Anexo I), suscrita por el padre/madre y /o representante legal del/la menor que desee participar.

Se presentarán, junto con el resto de la documentación, ***en el Servicio Municipal de Punto de Encuentro Familiar (Calle Velero, s/n.- La Jara) del 18 al 26 de junio de 2026, ambos incluidos (salvo sábado y domingo). En horario de 10.00 a 14.00 y los jueves 18 y 25 de junio, también de 17.00 a 19.00 horas.***

En las solicitudes, deberá indicarse la opción de inscripción elegida en base a la temporalidad que las familias prevén hacer uso del servicio, pudiendo elegir entre 4 opciones:

- A: Participar durante todo el periodo de apertura del servicio, esto es del 1 de julio al 11 de septiembre de 2026.
- B: Participar el mes de julio.
- C: Participar el mes de agosto.
- D: Participar algunos de los meses anteriores y los días correspondientes a septiembre (del 1 al 11 de septiembre).

La documentación a presentar junto con la solicitud de participación es:

Todas las personas solicitantes deberán entregar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.
- b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del/la menor, si se tuviera.
- c) Copia de los justificantes de los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, o en su defecto, certificados negativos de ingresos y/o percepciones de pensiones, subsidios, ayudas, etc. En el caso de estar trabajando: copia de las 2 últimas nóminas. En el caso de percibir subsidios/ayudas/prestaciones y/o pensiones: copia de los documentos que lo acrediten, con especificación del importe que se perciba.

- d) Anexo IV sobre consentimiento informado expreso del derecho de imagen de usuario/a.
- e) Otra documentación que, de considerarse necesaria, sea solicitada a fin de la comprobación de la información aportada.

Solo sí se pertenece a alguno de los colectivos siguientes se deberá presentar, además:

- a) En caso de ser una familia numerosa: carné de familia numerosa.
- b) En el supuesto de ser una familia monoparental o monomarental: libro de familia, sentencia de divorcio/separación.
- c) En caso de tratarse de una mujer víctima de violencia de género con hijos e hijas menores a su cargo, documentación policial y/o judicial al respecto o de recurso de atención que lo acredite.
- c) En caso de que el/la menor tenga una discapacidad: certificado de discapacidad y cualquier otro informe que se tenga sobre la discapacidad: informes del centro educativo, centro de salud, etc. y Anexo II cumplimentado
- d) En el supuesto de padecer alguna enfermedad y/o alergia: informes médicos y Anexo III cumplimentado.

Una vez presentada la solicitud, de observarse deficiencias, o bien la documentación estuviese incompleta, se le requerirá a los/as solicitantes que en el plazo de 2 días (**29 y 30 de junio, en el mismo horario (de 10.00 a 14.00) y lugar en el cual se entrega la documentación (Servicio Municipal de Punto de Encuentro Familiar- Calle Velero, s/n.- La Jara) procedan a su subsanación** y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición.

Las solicitudes, y la documentación que se haya requerido en periodo de subsanación, presentadas fuera de plazo quedarán excluidas.

La solicitud de participación será única. En caso de efectuar más de una solicitud, se considerará válida aquella que se haya presentado en primer lugar.

En una misma solicitud de acceso al proyecto (Anexo I) sólo puede inscribirse un/a menor. En caso de que el/la solicitante tenga varios hijos/as, tendrá que presentar tantas solicitudes como hijos/as quiera inscribir, no siendo necesario, en este último caso, presentar más de una vez la documentación complementaria (DNI, libro de familia, nóminas, justificantes de otros ingresos

económicos, etc.) porque ya constará en la primera de las solicitudes presentadas para el/la primer hijo/a.

NOTA IMPORTANTE: La No veracidad de los datos e información aportada en esta inscripción, será motivo de inadmisión y/o expulsión del “Servicio de Respiro Familiar”

SÉPTIMA. - CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Para la adjudicación de las plazas, y de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la ejecución del “Servicio de Respiro Familiar” en el marco del “Programa Corresponsables”, deberán considerarse como criterios de valoración preferente el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que soliciten la participación en los mismos. Las actuaciones deberán dirigirse con carácter prioritario, a la atención de:

- Familias monoparentales y monomarentales.
- Familias numerosas.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.
- Se valorará aquellas familias que acudan al Servicio Punto de Encuentro Familiar.

Se aplicarán los criterios de puntuación siguientes:

1. Padres, madres y/o tutores legales trabajando:

- Familia monoparental o monomarental que trabaje, con guarda y custodia exclusiva de un padre/madre/tutor/a: 1 ,5 puntos.
- Familia monoparental o monomarental que trabaje, con guarda y custodia compartida: 1 punto.

- Familias en las que ambos progenitores trabajen. 1 punto.
- Familias en las que sólo un progenitor trabaje. 0,5 puntos.

3. Nivel de renta per-cápita de la unidad familiar:

- Renta per cápita menor o igual a 592,00 euros/mes: 3 puntos.
- Renta per cápita superior a 592,00 euros/mes e inferior o igual a 888,00 euros/mes: 2 puntos.
- Renta per cápita superior a 888,05 euros/mes: 1 punto.

4. Situaciones de especial vulnerabilidad:

- Familias numerosas: 1 punto.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres: 1 punto.
- Familias usuarias de Punto de Encuentro Familiar: 1 punto.

La suma total de puntos determinará la elegibilidad para participar en el proyecto. Se garantiza la confidencialidad de la información financiera proporcionada.

Tendrán prioridad las solicitudes de menores entre 3 y 6 años, así como las de grupos de hermanos (con independencia de las edades de éstos), teniéndose en cuenta estas variables en el orden establecido en caso de empate en la puntuación baremada.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la empresa SJG. Una vez valoradas las solicitudes, la lista de menores provisional y definitiva se publicará en medios oficiales del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, así como por SMS al teléfono principal aportado en la solicitud. Publicando así mismo la lista de reservas en el caso de haberlas.

En caso de empate, se seleccionará las solicitudes atendiendo a las variables de edad de los y las menores, y que las solicitudes impliquen o no a grupos de hermanos. Y si aún así persistiese el empate, se atenderá al criterio del orden de llegada de la inscripción.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Los cuidadores de los y las menores informarán debidamente de cualquier situación que fuese necesaria tener en cuenta durante el periodo de cuidado profesional de su hijo o hija.
2. Los participantes cuidarán de los materiales e instalaciones y seguirán en todo momento las indicaciones del personal técnico, informando en caso contrario a su persona adulta de referencia para que proceda a retirarlo de las instalaciones.
3. Los participantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en estas bases y observar las normas establecidas por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la entidad y el personal que ejecute las actividades del Proyecto.
4. Toda responsabilidad legal que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los/as usuarios/as de las instalaciones en las que se realice el Proyecto recaerá individualmente sobre éstos, quedando exento el Ayuntamiento y la entidad frente a posibles reclamaciones de terceros.
5. Los tutores legales de los/as participantes deberán informar de sus necesidades específicas para facilitar su plena integración en los talleres.

DUODECIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal que consten en las solicitudes se integrarán en ficheros

cuyo responsable es la empresa SJG y serán tratados conforme a la LOPD vigente, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en esta Ley y demás normativa de desarrollo ante dicho responsable. La finalidad es gestionar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria.

ANEXOS:

- Anexo I. Modelo oficial solicitud inscripción.
- Anexo II. Modelo comunicación discapacidad, diversidad funcional, o capacidades funcionales diversas.
- Anexo III. Modelo comunicación enfermedades, tratamiento médico y alergias.
- Anexo IV. Consentimiento Informado Expreso de imagen de usuario/a.